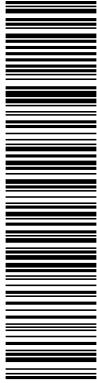

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	Intervención General	INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS nº: 2020/6/AUDI-C.18 Fundación de Mujeres
--	-----------------------------	--

CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES	
Nº Expediente de control (Asignado por la IG)	2020/6/AUDI-C
Expediente de gestión	SYTSUB-N/2019/30
Entidad beneficiaria	Fundación de Mujeres
CIF	G80974702
Domicilio	C/Francisco Paniagua 1, Cáceres 10004
Tipo de ayuda controlada	Concesión directa-Subvención nominativa
Bases por la que se concede	Artículo 22.2.a Ley 38/2003 Artículo 13.1.a Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz
Importe concedido	12.500,00 euros
Órgano gestor	Área de Presidencia y Recursos Humanos
Instrucción del expediente	Oficina de Subvenciones Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio
Partida presupuestaria	100.15000.48000
Acuerdo y fecha de concesión	Decreto de fecha 15 de noviembre de 2019
Objeto	Fomento de relaciones igualitarias entre hombres y mujeres a través de su proyecto "Dana. Empleo y Emprendimiento en igualdad", favoreciendo a su vez el emprendimiento femenino
Gastos subvencionables	100% de los gastos que se justifiquen
Plazo fin de justificación	15/02/2020
Persona de contacto Correo electrónico	Dña. Sara Santano Talavera del área de Administración. sara.santano@fundacionmujeres.es

DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2021/33 -CONTROL A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2019, FUNDACIÓN MUJERES	IDENTIFICADORES Nº: 2021/33
OTROS DATOS Código para validación: YIAFI-YV3GJ-6CH75 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2021 10:47
ESTADO FIRMADO 19/07/2021 10:47	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690101 YIAFI-YV3GJ-6CH75-99193D7F864D08AFDD4E77A8ED9FA9E40C3217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

	Intervención General	INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS nº: 2020/6/AUDI-C.18 Fundación de Mujeres
---	-----------------------------	--

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE..... 1

 1. Ámbito competencial..... 1

 2. Objetivo y alcance..... 1

II. RESULTADOS DEL TRABAJO..... 2

 1. Sobre tipo de ayuda y concesión..... 2

 2. Sobre la presentación de la cuenta justificativa..... 3

 3. Sobre la justificación..... 3

 4. Sobre la contabilización y el pago de la ayuda..... 4

 5. Concurrencia de otras ayudas..... 4

 6. Otras comprobaciones..... 5

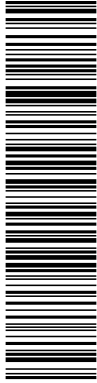
III. CONCLUSIONES GENERALES..... 5

ANEXO I Normativa reguladora general aplicable


Anexo II Relación de justificantes aportados y verificados

DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2021/33 -CONTROL A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2019, FUNDACIÓN MUJERES	IDENTIFICADORES Nº: 2021/33
OTROS DATOS Código para validación: YIAFI-YV3GJ-6CH75 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 19/07/2021 10:47

ESTADO
FIRMADO
19/07/2021 10:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690101_YIAFI-YV3GJ-6CH75-99193D7F6E4D08AFDD4E77A8ED9FA9EAOCC3217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	Intervención General	INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS nº: 2020/6/AUDI-C.18 Fundación de Mujeres
---	-----------------------------	---

I. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

1.Ámbito competencial

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y desarrolla el régimen de control y de fiscalización de las entidades locales. De acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de esa norma, siguiendo lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Control Interno del sector público provincial de la Diputación de Badajoz, la Intervención General elaboró el Plan Anual de Control Financiero 2020, donde se recogen las actuaciones de control previstas en el período 2019-2020, las cuales fueron puestas en conocimiento del Pleno de la Diputación, en su reunión celebrada el 29 de enero de 2020.

En dicho Plan se incluyó la realización de actuaciones de control financiero sobre la aplicación y justificación por los beneficiarios de ayudas y subvenciones concedidas por la propia Diputación con cargo a sus presupuestos generales.

El control financiero de subvenciones viene definido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su realización son competencia de la Intervención General de la Diputación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.5 del citado RD 424/2017.

Conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la citada Ley 38/2003, para la realización de este control financiero la Intervención General ha contado con la colaboración de la firma Auren Auditores SP, S.L. con quien se firmó un contrato de servicios el 24 de agosto de 2020 (referencia expediente licitación 119/20-Lote 2).

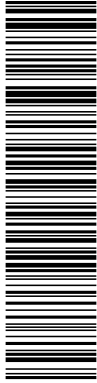
2.Objetivo y alcance

Este control financiero tiene como objetivo obtener evidencia suficiente respecto a la correcta aplicación, cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención, así como la adecuada justificación de esta por el beneficiario, de conformidad con la normativa general de subvenciones, normas propias de la entidad concedente, así como las normas concretas exigidas por la norma particular de la subvención objeto de control.


Durante la revisión se han aplicado procedimientos y técnicas de auditoría para el análisis de los siguientes extremos previstos en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención.
- b) El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios.
- d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por el beneficiario, han sido financiadas con la subvención.
- e) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, y que el importe de la subvención no supere el coste de la actividad subvencionada.
- f) La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por el beneficiario y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2021/33 - CONTROL A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2019, FUNDACIÓN MUJERES	IDENTIFICADORES Nº: 2021/33
OTROS DATOS Código para validación: YIAFI-YV3GJ-6CH75 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2021 10:47
ESTADO FIRMADO 19/07/2021 10:47	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690101_YIAFI-YV3GJ-6CH75-99193D7F864D08AFDD04E77A9ED9FA9A0C3217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	Intervención General	INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS nº: 2020/6/AUDI-C.18 Fundación de Mujeres
---	-----------------------------	--

Hay que mencionar las circunstancias excepcionales provocadas por la situación sanitaria actual que han incluido medidas restrictivas, sobre el desplazamiento de personas entre poblaciones y con motivo de reuniones, con el objetivo de lograr la contención en la propagación de las infecciones causadas por la pandemia Covid-19.

Debido a ello, durante la ejecución del trabajo de control, no se han podido realizar visitas "in situ" a las instalaciones de la entidad beneficiaria, realizándose las verificaciones y pruebas previstas, mediante la revisión de documentación previamente solicitada mediante correos electrónicos y comunicaciones telefónicas.

II. RESULTADOS DEL TRABAJO

1. Sobre tipo de ayuda y concesión

La ayuda objeto de control es una subvención directa nominativa concedida a la entidad beneficiaria por el Órgano gestor, por el procedimiento previsto en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 y en el artículo 13.1.a de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, al estar determinado su importe y beneficiario, en los Presupuestos generales de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2019 y en concreto en la relación nominal incluida en la Base nº 41 del mismo. Igualmente se motiva su concesión por el Órgano Gestor al "incidir en el fomento de las relaciones igualitaria entre hombres y mujeres, favorecer el emprendimiento femenino y en último término conseguir unas relaciones sociales y laborales que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres en los pueblos de la provincia de Badajoz". De manera que (...) "debe ser un objetivo de las administraciones públicas lograr un pleno desarrollo de la igualdad real y efectiva, lo que requiere de innovación y cambio en las formas tradicionales de hacer, buscando soluciones que permitan mejorar la calidad de las relaciones sociales, ofreciendo soluciones especializadas y adaptadas a cada uno de los actores sociales y a cada ámbito de intervención".

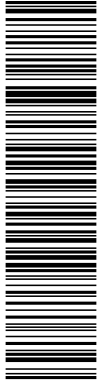
El Plan Estratégico subvenciones de la Diputación de Badajoz 2019, aprobado por el Presidente el día 12 de diciembre de 2018 (BOP nº 239 de 13 de diciembre de 2018), determina dentro de los objetivos estratégicos contenidos en la cláusula cuarta, que la Diputación tratará "de asegurar el acceso de la ciudadanía a los servicios, la prestación integral de las atenciones, la igualdad de hombres y mujeres, y la promoción e inserción social".

Asimismo, menciona el Decreto que:


- La entidad beneficiaria queda obligada a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello "deberán hacer constar la colaboración y la nueva imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.
- Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2021/33 - CONTROL A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2019, FUNDACIÓN MUJERES	IDENTIFICADORES Nº: 2021/33
OTROS DATOS Código para validación: YIAFI-YV3GJ-6CH75 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz. Firmado 19/07/2021 10:47

ESTADO
FIRMADO
19/07/2021 10:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690101_YIAFI-YV3GJ-6CH75-99193D7F864D08AFDD94E77A8ED9FA9EAO3217), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	Intervención General	INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS nº: 2020/6/AUDI-C.18 Fundación de Mujeres
---	-----------------------------	--

El Decreto de concesión establece en su clausula cuarta que la entidad beneficiaria debe aportar en la justificación:

- Memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos.
- Certificado de la/s subvenciones obtenidas para la misma finalidad, indicando, en su caso, importe y procedencia.
- Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado, con indicación de éste.

2.Sobre la presentación de la cuenta justificativa

Conforme estaba previsto en el Decreto de concesión, la entidad beneficiaria presentó con ante el Área de Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Humanos de la Diputación, la documentación justificativa siguiente:

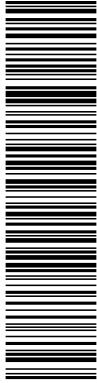
- Memoria final indicando las actividades realizadas, resultados obtenidos y cumplimiento de la actividad que determinó la concesión.
- Declaración del beneficiario de que el importe de la subvención concedida por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total de la actividad subvencionada.
- Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad, indicando importe y procedencia.
- Memoria justificativa del coste de la actividad realizada: relación clasificada de facturas con indicación de acreedor, importe, fecha de emisión, fecha de pago e importe parcial imputado a la subvención.
- Relación de los gastos financiados con la subvención de Diputación de Badajoz soportados con los justificantes de los gastos devengados y de los pagos efectuados.
- Material documental e informativo en el que se hace constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y aparezca su imagen corporativa.

Dicha justificación fue comprobada y verificada por el órgano gestor y aprobada por el órgano competente mediante Decreto de fecha 2 de octubre de 2020.


3.Sobre la justificación

La disposición quinta del Decreto de concesión de las ayudas permite poder solicitar a la entidad beneficiaria, como consecuencia de las actuaciones de control financiero, la documentación justificativa que se estimara conveniente para acreditar la aplicación de la ayuda a los fines para la cual fue concedida.

Se solicitó al representante de la misma la aportación de los documentos que soportaran la realización de la actividad subvencionada (facturas, certificaciones, documentos justificativos de los pagos y documentos contables).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690101_YIAFI-YV3GJ-6CH75-0919077F864D08AFDD4E77A8ED9FA9E40C3217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	Intervención General	INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS nº: 2020/6/AUDI-C.18 Fundación de Mujeres
---	-----------------------------	---

En el Anexo II de este Informe se adjunta una tabla preparada por nosotros con la relación justificativa de los gastos incluidos por la entidad beneficiaria en la cuenta justificativa. Al objeto de validar las justificaciones aportadas hemos realizado las siguientes comprobaciones:

- a) Verificación documental del 100% de los documentos justificativos aportados (nóminas, seguros sociales y notas de gastos).
- b) Verificación de que los gastos se han efectuado y pagado durante el periodo de subvencionabilidad especificado en el documento de concesión (gastos entre 1 de enero y 31 de diciembre y pago con anterioridad a su justificación).
- c) Que se aportaron documentos justificativos de los pagos realizados mediante su reflejo en extractos o documentos bancarios.
- d) Que los gastos justificados se refieren o tienen relación con las actividades incluidas entre los subvencionables.

No hay ningún aspecto a destacar respecto a la revisión realizada.

4. Sobre la contabilización y el pago de la ayuda

En los registros contables de la Diputación quedó reflejada la ayuda concedida de la siguiente forma:

Tipo documento	Fecha	Orgánica	Programa	Económica	Referencia	Número de operación	Importe Bruto
R	07/06/2019	121	23102	48001	22019001702	220190014645	12.500,00

En la entidad beneficiaria se registró la ayuda cobrada de la siguiente forma:

nº	Fecha ingreso u operación	Fecha Contabilización	Importe euros	Método	Descripción
1	10/06/2019	10/06/2019	12.500,00	Transferencia	Cta IBAN ES52 2048 1224 4934 0001 0327

5. Concurrencia de otras ayudas

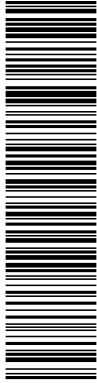
El Decreto de concesión de la ayuda objeto de control determina que la subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En relación con lo anterior, hemos constatado la aportación de un certificado firmado por el representante legal de la Fundación, el 3 de diciembre de 2020, en el cual se confirma la no existencia de otras ayudas adicionales para la ejecución del proyecto en cuestión.


Con base en lo anterior se concluye la no existencia de otras ayudas concurrentes con las que son objeto de control.

DOCUMENTO INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2021/33 -CONTROL A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2019, FUNDACIÓN MUJERES	IDENTIFICADORES Nº: 2021/33
OTROS DATOS Código para validación: YIAFI-YV3GJ-6CH75 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEINTERVENTORA de Diputación de Badajoz.Firmado 19/07/2021 10:47

ESTADO
FIRMADO
19/07/2021 10:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690101 YIAFI-YV3GJ-6CH75-99193D7F864D08AFDD34E77A8ED9FA9E40C3217) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	Intervención General	INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS nº: 2020/6/AUDI-C.18 Fundación de Mujeres
---	-----------------------------	--

6. Otras comprobaciones

Además de las verificaciones y pruebas comentadas indicadas en los apartados anteriores, hemos comprobado que en el material promocional de las acciones formativas realizadas (trípticos y material de difusión) se menciona la colaboración de la Diputación y se incluye su imagen corporativa.


III. CONCLUSIONES GENERALES

De acuerdo con los objetivos y alcance descritos en el apartado I de este informe, concluimos que ha existido **una correcta aplicación y un adecuado cumplimiento por la entidad beneficiaria de las obligaciones inherentes a la ayuda que le fue concedida, así como que se ha producido una adecuada justificación de esta**, de conformidad con la normativa general de subvenciones, normas propias de la Diputación, así como de las normas concretas y particulares exigidas en el documento de concesión de la subvención objeto de control, **no procediendo la apertura de expediente de reintegro.**

En Badajoz, a la fecha de la firma.

La Vicepresidenta
Eva M.ª Aguilar Cortés

Firmado electrónicamente

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	Intervención General	INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS nº: 2020/6/AUDI-C.18 Fundación de Mujeres
---	-----------------------------	---

ANEXO I Normativa reguladora general aplicable

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización de sostenibilidad de la Administración Local
- b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).
- c) Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- d) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su modalidad de control financiero por procedimientos de auditoría.
- e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Título III, en cuanto le sea de aplicación al control financiero de las subvenciones concedidas por la Diputación de Badajoz.
- f) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Normas de Auditoría del Sector Público (NASP), aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997 y publicadas en el BOE de 30 de septiembre de 1998, y son de aplicación directa al sector público local de acuerdo con el artículo 220 del TRLRHL.
- h) Normas Técnicas de Auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En particular, cabe destacar asimismo las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) publicadas por la Organización Internacional de las EFS (INTOSAI).
- i) Instrucciones de la Oficina Nacional de Auditoría, en materia de auditoría.
- j) Resoluciones de la IGAE por la que se aprueban Instrucciones y Normas técnicas de auditoría.
- k) Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- l) Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- m) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- n) Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación el día 10 de mayo de 2018 y modificado mediante acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2018, publicándose el Texto Refundido del mismo, el día 24 de diciembre de 2018, en el BOP de la Provincia de Badajoz.
- o) Reglamento Provincial de facturas de la Diputación de Badajoz aprobado por sesión Plenaria de noviembre de 2014 y modificado en Sesión Plenaria de 22 de diciembre de 2017 (BOP 20 febrero 2018).





Intervención General

INFORME DE CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS
n°: 2020/6/AUDIC.18
Fundación de Mujeres

Anexo II Relación de justificantes aportados y verificados

Iniciales	Categoría	Concepto	Fecha nómina	Fecha comprobada s/nóminas	Fecha pago	Fecha pago comprobada s/extracto bancario	Importe devengado	% Imputado	Gasto Imputado Diputación Badajoz
1	I.L.F.F	Sueldos y salarios	31/01/2019	31/01/2019	29/01/2019	29/01/2019	1.850,39	40,00%	740,16
2	I.L.F.F	T.G.S.S	Enero	28/02/2019	28/02/2019	20/02/2019	583,79	40,00%	233,52
3	I.L.F.F	Sueldos y salarios	28/02/2019	28/02/2019	27/02/2019	27/02/2019	1.850,39	40,00%	740,16
4	I.L.F.F	T.G.S.S	Febrero	01/02/2019	01/02/2019	29/03/2019	583,79	40,00%	233,52
5	I.L.F.F	Sueldos y salarios	31/03/2019	31/03/2019	29/03/2019	28/03/2019	1.850,39	40,00%	740,15
6	I.L.F.F	T.G.S.S	Marzo	01/03/2019	01/03/2019	30/04/2019	583,79	40,00%	233,52
7	I.L.F.F	Sueldos y salarios	30/04/2019	30/04/2019	29/04/2019	29/04/2019	1.938,40	40,00%	775,36
8	I.L.F.F	T.G.S.S	Abril	01/04/2019	01/04/2019	31/05/2019	611,57	40,00%	244,63
9	I.L.F.F	Sueldos y salarios	31/05/2019	31/05/2019	31/05/2019	30/05/2019	1.938,40	40,00%	775,36
10	I.L.F.F	T.G.S.S	Mayo	01/05/2019	01/05/2019	28/06/2019	611,57	40,00%	244,63
11	I.L.F.F	Sueldos y salarios	30/06/2019	30/06/2019	27/06/2019	27/06/2019	1.938,40	40,00%	775,36
12	I.L.F.F	T.G.S.S	Junio	01/06/2019	01/06/2019	01/06/2019	611,56	40,00%	244,63
13	I.L.F.F	Sueldos y salarios	31/07/2019	31/07/2019	29/07/2019	29/07/2019	1.938,40	40,00%	775,36
14	I.L.F.F	T.G.S.S	Julio	01/07/2019	01/07/2019	30/08/2019	611,57	40,00%	244,63
15	I.L.F.F	Sueldos y salarios	31/08/2019	31/08/2019	29/08/2019	29/08/2019	1.938,40	40,00%	775,36
16	I.L.F.F	T.G.S.S	Agosto	01/08/2019	01/08/2019	30/09/2019	611,57	40,00%	244,63
17	I.L.F.F	Sueldos y salarios	30/09/2019	30/09/2019	30/09/2019	27/09/2019	1.938,40	40,00%	775,36
18	I.L.F.F	T.G.S.S	Septiembre	01/09/2019	01/09/2019	31/10/2019	611,57	30,00%	183,47
19	I.L.F.F	Sueldos y salarios	31/10/2019	31/10/2019	30/10/2019	29/10/2019	1.938,40	30,00%	581,52
20	I.L.F.F	T.G.S.S	Octubre	01/10/2019	01/10/2019	30/11/2019	611,57	30,00%	183,47
21	L.V.V.	Sueldos y salarios	31/01/2019	31/07/2019	29/01/2019	29/01/2019	1.612,31	15,00%	241,85
22	L.V.V.	T.G.S.S	Enero	01/01/2019	01/01/2019	28/02/2019	528,03	15,00%	79,20
23	L.V.V.	Sueldos y salarios	28/02/2019	28/02/2019	27/02/2019	27/02/2019	1.612,31	15,00%	241,85
24	L.V.V.	T.G.S.S	Febrero	01/02/2019	01/02/2019	29/03/2019	527,99	15,00%	79,20
25	L.V.V.	Sueldos y salarios	31/03/2019	31/03/2019	29/03/2019	30/03/2019	1.537,08	15,00%	230,56
26	L.V.V.	T.G.S.S	Marzo	01/03/2019	01/03/2019	30/04/2019	503,39	15,00%	75,51
27	L.V.V.	Sueldos y salarios	30/04/2019	30/04/2019	29/04/2019	29/04/2019	1.612,33	15,00%	241,85
28	L.V.V.	T.G.S.S	Abril	01/04/2019	01/04/2019	31/05/2019	528,03	15,00%	79,20
29	L.V.V.	Sueldos y salarios	31/05/2019	31/05/2019	31/05/2019	30/05/2019	1.612,33	15,00%	241,85
30	L.V.V.	T.G.S.S	Mayo	01/05/2019	01/05/2019	28/06/2019	528,03	15,00%	79,20
31	L.V.V.	Sueldos y salarios	30/06/2019	30/06/2019	27/06/2019	27/06/2019	1.612,33	15,00%	241,85
32	L.V.V.	T.G.S.S	Junio	01/06/2019	01/06/2019	31/07/2019	528,03	15,00%	79,20
33	L.V.V.	Sueldos y salarios	31/07/2019	31/07/2019	27/07/2019	29/07/2019	1.612,33	15,00%	241,85
34	L.V.V.	T.G.S.S	Julio	01/08/2019	01/08/2019	31/08/2019	528,03	15,00%	79,20
51	L.V.V.	Sueldos y salarios	31/08/2019	31/08/2019	29/08/2019	29/08/2019	1.612,33	13,94%	241,85
52	L.V.V.	T.G.S.S	Agosto	01/08/2019	01/08/2019	30/09/2019	528,03	9,79%	79,20
54	L.V.V.	Sueldos y salarios	31/08/2019	31/08/2019	29/08/2019	29/08/2019	1.509,20	4,33%	224,72
55	I.L.F.F	Gastos	18/01/2019	18/01/2019	02/09/2019	02/09/2019	51,68	100,00%	51,68
55	I.L.F.F	Gastos	25/01/2019	25/01/2019	02/09/2019	02/09/2019	65,36	100,00%	65,36
56	I.L.F.F	Gastos	12/08/2019	12/08/2019	12/09/2019	12/09/2019	26,94	100,00%	26,94
57	I.L.F.F	Gastos	11/08/2019	11/08/2019	11/08/2019	11/08/2019	43.855,36	100,00%	12.500,01

Anexo II - Página 1 de 1

